

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS CABOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
Partido Verde Ecologista de México.	Partido Verde Ecologista de México.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento de Registro	Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1.- Antecedentes

1.1. Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 mediante el cual aprobó diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.2. Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual entre otras cosas señala diversas actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3. Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

1.4. Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General aprobó la modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en Cumplimiento a la Sentencia TEE-BCS-JDC-206/2020 y Acumulados mediante acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020.

1.5. Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General aprobó la adición del artículo Transitorio Vigésimo Quinto al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular mediante acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020

1.6. Convocatoria a Elecciones. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los Partidos Políticos, a las Diputadas y Diputados del H. Congreso del Estado, a las Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores de los cinco Ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la Renovación del Poder Ejecutivo, de las y los Integrantes del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

1.7. Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General aprobó la modificación al reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, en cumplimiento a la Sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021.

1.8. Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General aprobó la Modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, para efectos de Implementar Acción Afirmativa a favor de las Personas de la Diversidad Sexual mediante acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021.

1.9 Solicitud de Registro. El día 31 de marzo del presente año, este órgano electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de Los Cabos signada por el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez en su calidad de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Baja California Sur.

1.10 Requerimiento y desahogo. El 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS-0134-2021, se le requirió al Partido Verde Ecologista de México, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 03 de abril del presente año, el Partido Verde Ecologista de México, dio contestación al requerimiento formulado por esta autoridad electoral, presentando diversa documentación con la finalidad de solventar las observaciones realizadas.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.

Este Consejo Municipal Electoral de Los Cabos es competente para aprobar y emitir el presente acuerdo, dado que es el órgano en cargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o

candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de fondo.

2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.¹

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.²

En armonía con lo anterior, la Constitución General, así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.³

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.⁴

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

¹ Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

² Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.

³ Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

⁴ de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la documentación presentada.

En este orden de ideas el pasado 31 de marzo del presente año, se presentó ante este órgano electoral, escrito signado por el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez quien se ostenta como Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento de Los Cabos, anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada una de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron diversos errores u omisiones, por lo que en fecha 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS-0134-2021 se requirió al **C. Ramón Alejandro Tirado Martínez** en su carácter de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México para que con fundamento en los artículos 107 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro realizara el cambio de la documentación requerida en el sistema de registro de los siguientes ciudadanos que a continuación se detalla:

1. Carlos José Van Wormer Ruiz, Presidente Municipal Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Informe de capacidad económica del Sistema Nacional de Registro (SNR) (solo propietario en el caso de gubernatura, diputaciones y presidencia municipal).
- Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE) (solo propietario en el caso de Gubernatura, diputados o presidencia municipal).

Documentos por cargar al SRC:

- Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE) (solo propietario en el caso de Gubernatura, diputados o presidencia municipal).

2. Jesús Alberto Alvarado Aragón, Presidente Municipal Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.

- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

3. Magda Ruth Castro Amador, Sindico Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

4. Rosangeles alegría Paredes Bojórquez, Sindico Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

5. **Jorge Armando López Espinoza**, Primer Regidor Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.

- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

6. Minerva Monzon Ruiz, Primer Regidor Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Acta de nacimiento.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.

7. **Sandra Guadalupe Moreno Vázquez**, Segundo Regidor propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

8. María Fernanda Medina Sandoval, Segundo Regidor Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.

- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

9. Héctor Manuel Miranda Burgueño, Tercer Regidor Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.

- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

10. José Luis Ruiz Orantes, Tercer Regidor Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.

- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

11. Karina Guadalupe Montaña Lucero, Cuarto Regidor Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.

- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")
- Documentos por cargar al SRC:
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

12. Margarita Molina Chávez, Cuarto Regidor Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de

género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

13. Cruz Guillermo Rodríguez Lara, Quinto Regidor Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la

intimididad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

14. Oscar Iván Montes Molina, Quinto Regidor Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.

- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

15. Tanya Elicnai Ugalde de la Vega, Sexto Regidor Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

16. Alondra Martínez Molina, Sexto Regidor Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la

Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.

- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

17. Héctor Hernández Guzmán, Séptimo Regidor Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la

Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.

- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

18. Mercedes Zenaida Ceseña González, Séptimo Regidor Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Documentos por cargar al SRC:

Autorización para recibir notificaciones electrónicas.

- Acta de nacimiento.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la

intimididad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

De conformidad al Décimo Noveno transitorio del reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, se solicita manifestar la formula compuesta por personas que se autodescriban indígenas. Que además de cumplir con la presentación física y subir al sistema SRC.

La siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Certificado de ciudadanía sudcaliforniana.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimididad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Se cumpla en los mismos términos:

- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: **Confidencial**
- Escrito bajo protesta de decir verdad que se **Confidencial**
- Escrito firmado por lo menos **Confidencial**
- **Confidencial**
- Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad de los testigos.

En tal virtud, en fecha 03 de abril del año en curso, se recibió escrito signado por el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez en su carácter de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual dio contestación al requerimiento formulado por este órgano electoral, presentando para tal efecto diversa documentación.

En ese sentido, del análisis exhaustivo realizado a la documentación presentada tanto en la solicitud de registro, como en vía de solventación, se tiene que el Partido Verde Ecologista de México presento la siguiente planilla para contender por el Ayuntamiento de Los Cabos durante el Proceso Local Electoral 2020-2021:

Cargo	Nombre
Candidato Presidente Propietario	Carlos José Van Womer Ruiz.
Candidato Presidente Suplente	Jesús Alberto Alvarado Aragón.
Candidata Síndico Propietario	Magda Ruth Castro Amador.
Candidata Síndico Suplente	Rosangeles alegría Paredes Bojórquez.
Candidato Primer Regidor Propietario	Jorge Armando López Espinoza.
Candidata Primer Regidor Suplente	Minerva Monzón Ruiz.
Candidata Segundo Regidora Propietario	Sandra Guadalupe Moreno Vázquez.
Candidata Segundo Regidor Suplente	María Fernanda Medina Sandoval.
Candidato Tercer Regidor Propietario	Héctor Manuel Miranda Burgueño.
Candidato Tercer Regidor Suplente	José Luis Ruiz Orantes.
Candidata Cuarto Regidora Propietario	Karina Guadalupe Montaña Lucero.
Candidato Cuarto Regidor Suplente	Margarita Molina Chávez.
Candidato Quinto Regidor Propietario	Cruz Guillermo Rodríguez Lara.
Candidato Quinto Regidor Suplente	Oscar Iván Montes Molina.
Candidata Sexto Regidor Propietario	Tanya Elicnai Ugalde de la Vega.
Candidato Sexto Regidor Suplente	Alondra Martínez Molina.
Candidata Séptima Regidora Propietaria	Héctor Hernández Guzmán.
Candidata Séptima Regidor Suplente	Mercedes Zenaida Ceseña González.

Ahora bien, de la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México se desprende lo siguiente

Tabla 1			
No.	Documento	Presidente	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal).	SI	
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	si
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	si
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		

De lo anterior podemos advertir que los candidatos propietario y suplente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el partido Político Verde Ecologista de México cumplió con la documentación necesaria para su registro.

Tabla 2			
No.	Documento	Síndica	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	
3	Acta de Nacimiento	si	si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	si
5	Credencial para votar por ambos lados	si	si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	si	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	si	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		

De lo anterior podemos advertir que las candidatas propietaria y suplente a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el partido Político Verde Ecologista de México cumplió con la documentación necesaria para su registro.

Tabla 3			
No.	Documento	Regidor Primero	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	si	Si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	si
5	Credencial para votar por ambos lados	si	si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	Si	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	Si	si
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		

De lo anterior podemos advertir que las candidatas propietaria y suplente a la PRIMERA REGIDURIA del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el partido Político Verde Ecologista de México cumplió con la documentación necesaria, para su registro.

Tabla 4			
No.	Documento	Regidor Segundo	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	Si	Si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	Si	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	Si	Si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	Si	Si
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	si	Si
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	si	si
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		

De lo anterior podemos advertir que las candidatas propietaria y suplente a la SEGUNDA REGIDURIA del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el partido Político Verde Ecologista de México cumplió con la documentación necesaria, para su registro.

Tabla 5			
No.	Documento	Regidor Tercero	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.		
3	Acta de Nacimiento		
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana		
5	Credencial para votar por ambos lados		
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.		
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).		
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).		
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.		
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).		
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		

En relación al registro de la tercera regiduría se tiene que el Partido Verde Ecologista de México en la solicitud de registro presentada el día 31 de marzo de 2021 señaló que sus candidatos a la tercera regiduría del Ayuntamiento de Los Cabos eran los CC. Héctor Manuel Miranda Burgueño y José Luis Orantes, Propietario y Suplente respectivamente, siendo omiso en presentar documentación alguna al respecto, por lo que se le requirió toda la documentación necesaria para tales efectos.

Por lo anterior, el día 3 de abril del presente año, mediante el escrito de solventación de observaciones detallado en el antecedente 1.10 del presente acuerdo, el partido político presentó documentación solicitando el registro en la tercera regiduría de las CC. Eleuteria González Piedra y Teresa Cruz Hernández, Propietaria y Suplente, respectivamente, en sustitución de los CC. Héctor Manuel Miranda Burgueño y José Luis Orantes.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción II de la Ley Electoral del Estado, para la sustitución de candidatas y candidatos una vez vencido el plazo establecido para el registro de los mismos, los partidos políticos deben solicitar al Consejo General del Instituto las sustituciones exclusivamente por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, motivo por el cual no es procedente la sustitución de los CC. Héctor Manuel Miranda Burgueño y José Luis Orantes, que pretende realizar el Partido Verde Ecologista de México, mediante su escrito de solventación de observaciones.

Tabla 6			
No.	Documento	Regidor Cuarto	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	no
3	Acta de Nacimiento	Si	si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	si
5	Credencial para votar por ambos lados	Si	si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	Si	si
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	si
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	si
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	si	si
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	si	si
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		

De lo anterior podemos advertir que las candidatas propietaria y suplente a la CUARTA REGIDURIA del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el partido Político Verde Ecologista de México cumplió con la documentación necesaria para su registro.

Tabla 7			
No.	Documento	Regidor Quinto	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	Copia simple	No
3	Acta de Nacimiento	Copia simple	Si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	n/a
5	Credencial para votar por ambos lados	Copia	Copia
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	Si	No
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	Copia simple	Copia simple
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	Copia simple	Copia simple
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	Impresión de fotografía	si
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	si	si
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		

De lo anterior podemos advertir que los candidatos propietarios y suplentes a la QUINTA REGIDURIA del Ayuntamiento de Los Cabos, presentados por el Partido Político Verde Ecologista de México **no cumplió** con la documentación necesaria para su registro, dado que presentó Copia simple de las Cartas de aceptación de la candidatura (Formato CAC) y de la Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV), por lo que esta autoridad electoral no cuenta con la certeza de la aceptación de la candidatura por parte de los ciudadanos propuesta para el cargo de la QUINTA REGIDURIA del Ayuntamiento de Los Cabos.

Lo anterior, al haber sido exhibidas en copias simples por lo que no se tiene la certeza en cuanto a su autenticidad y firma, por lo que las mismas carecen de valor probatorio.

Tabla 8			
No.	Documento	Regidor Sexto	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	Copia simple	Si
3	Acta de Nacimiento	si	si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	n/a
5	Credencial para votar por ambos lados	si	si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	si	si
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	Copia simple	si
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	Copia simple	Si
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	Copia simple	si
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	si	Esta firmado por la candidata
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		

De lo anterior podemos advertir que la candidata a SEXTA REGIDORA del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México **no cumplió** con la documentación necesaria para su registro, dado que presentó Copia simple de la Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC) y de la Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV), y de la Constancia de residencia, por lo que esta autoridad electoral no cuenta con la certeza de la aceptación de la candidatura por parte de la ciudadana Tanya Elicnai Ugalde de la Vega propuesta para el cargo de Sexta regidora del Ayuntamiento de Los Cabos.

Lo anterior, al haber sido exhibidas en copias simples por lo que no se tiene la certeza en cuanto a su autenticidad y firma, por lo que las mismas carecen de valor probatorio.

Aunado a lo anterior, la Candidata suplente la C. Alondra Martínez Molina propuesta a la Sexta Regiduría presentó la Manifestación del partido que establece que la candidata fue seleccionada conforme a las normas estatutarias (Formato MNG), firmada por la propia candidata la C. Alondra Martínez Molina, por lo que dicho registro no resulta procedente.

Tabla 9			
No.	Documento	Regidor Séptimo	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	Copia simple
3	Acta de Nacimiento	si	No
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	si	Si
5	Credencial para votar por ambos lados	si	Si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	si	Si
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	Copia simple
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	Copia simple
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	Si copia simple	Copia simple
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	Esta firmado por el candidato	si
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		

De igual forma, resulta necesario precisar que el formato de manifestación del partido de que el candidato fue seleccionado conforme a las normas estatutarias es firmado por el C. Héctor Hernández Guzmán, ciudadano propuesto para desempeñar el cargo de Séptimo Regidor, motivo por el cual dicho registro no resulta procedente.

Aunado a lo anterior, respecto a la candidata suplente la C. Mercedes Zenaida Ceseña González el Partido Verde Ecologista de México presentó copia simple de la carta de aceptación de registro de la candidatura (Formato CAC) y de la Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV), y de la Constancia de residencia, por lo que esta autoridad electoral no cuenta con la certeza de la aceptación de la candidatura por parte de la C. Mercedes Zenaida Ceseña González propuesta para el cargo de séptima regidora del Ayuntamiento de Los Cabos.

De lo anterior podemos advertir que la formula propuesta para el cargo de SEPTIMA REGIDORA del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México **no cumplió** con la documentación necesaria para su registro.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Los Cabos presentada por el Partido Verde Ecologista de México, se desprende que los cargos postulados a la Presidencia Municipal, Sindicatura, primera, segunda y cuarta Regiduría cumplieron con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

Sin embargo, los cargos postulados para la tercera regiduría, así como la sustitución respectiva, a la quinta, sexta y séptima regiduría no cumplieron con lo establecido por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

En virtud de lo anterior y toda vez que el Partido Verde Ecologista de México incumplió con lo establecido por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro, este Consejo Municipal Electoral considera innecesario entrar al estudio de fondo de los demás requisitos de elegibilidad, tomando en cuenta que en la especie, a pesar de que se le requirió al Partido Verde Ecologista de México para que subsanara los requisitos omitidos, de las constancias que obran en el expediente se desprende que la documentación presentada en vía de solventación resulta insuficiente para la procedencia del registro de la Planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México al Municipio de Los Cabos.

Por lo anterior, este Consejo Municipal Electoral de Los Cabos considera que resulta innecesario entrar al estudio de fondo del cumplimiento al Principio Constitucional de la Paridad de Género, al Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondientes al Municipio de Los Cabos, por parte del Partido Verde Ecologista de México.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.3 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el **Partido Verde Ecologista de México** para el Proceso Local Electoral 2020-2021, incumplió con los requisitos legales para su debido registro, dado que cuatro de los 9 integrantes de la Planilla del Ayuntamiento de Los Cabos no cumplieron con los requisitos necesarios para su registro, por lo que se considera un número determinante para negar su registro.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

3. Acuerda:

Primero. No procede el registro de la Planilla del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el Partido Verde Ecologista de México en el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.3 del presente Acuerdo.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al representante propietario del Partido Verde Ecologista de México de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en sesión especial del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2021, por unanimidad de votos de los consejeras y Consejeros Electorales: C. Roxana Ochoa González, C. Edna Gemali Meza Castro, C. Erik Ortiz Tavares, C. Marco Antonio García Álvarez, y C. Martin Florentino Aguilar Aguilar, Consejero Presidente, integrantes del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos,

Mtro. Martin Florentino Aguilar Aguilar
Presidente del Consejo Municipal de Los Cabos del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Mtra. Josefina Ochoa Aguilar
Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos
del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

